

ORDENANZA N° 3.973

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a reincorporar a todos aquellos ex agentes de planta permanente del municipio de la ciudad de La Rioja, que fueron cesanteados por el Gobierno de la Dictadura Militar, por actos de discriminación política, mediante la aplicación del Decreto Ley Provincial N° 5/76 y en concordancia con la Ley Nacional N° 21.260/76.-
- ARTICULO 2°.-** Las personas comprendidas en el Artículo precedente, tendrán derecho a ser designados nuevamente en el cargo que ostentaban. En caso de no existir disponible el mismo, la designación se hará efectiva en otro similar del respectivo presupuesto.-
- ARTICULO 3°.-** El tiempo transcurrido entre la cesantía y la nueva designación será computada para la antigüedad en el empleo y reconocido a los fines jubilatorios como efectivamente prestados al servicio, siempre que el interesado haga los aportes correspondientes, los que se descontarán de los haberes, o en su totalidad a opción del interesado. El Estado deberá efectuar los aportes que por su parte corresponda.-
- ARTICULO 4°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la instrumentación de los respectivos convenios entre los Organismos Provisionales Nacionales y/o Provinciales a fin de materializar lo dispuesto en la presente normativa.-
- ARTICULO 5°.-** Facúltese asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar por vía reglamentaria las exigencias específicas que deberán cumplir los ex agentes precitados, a los fines de poder acceder a la reincorporación prevista en el Artículo 1°.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.